



Universidad Nacional del Litoral Rectorado NOTA N°: EXPTE.N°: REC-1034500-20

SANTA FE, 26 de mayo de 2020.

VISTO las resoluciones nºs. 382/20, 398/20 y sus complementarias y CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-493-APN-PTE se estableció la prórroga del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 7 de junio inclusive del corriente año;

Que por resolución nº 555/20 esta Casa de estudios dispuso el inicio de las actividades presenciales esenciales las que serán en jornada reducida alternada y/u organizada por grupos, de acuerdo con las características de la tarea y las condiciones ambientales de la dependencia donde se realizarán, a cuyos efectos se fijaron los protocolos de salud pertinentes;

Que por resolución nº 617/20 se aprobó la implementación del Expediente Electrónico para todos los trámites que se iniciaran a partir del 17 de mayo del año en curso, fijándose como plazo máximo para la digitalización de aquellos que continuen, el 5 de junio del corriente año;

Que tal circunstancia garantiza la consecución administrativa de todos los trámites;

POR ELLO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los alcances de las resoluciones nºs. 382/20 y 398/20 y sus complementarias hasta el 7 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Reanudar a partir del día de la fecha los plazos administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la vigencia de los artículos 3°, 4° y 7° de la Resolución N°555/20.

ARTÍCULO 4°.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Direcciones General de Personal y Haberes y de Comunicación Institucional, a las Unidades Académicas de la Casa y a las Secretarías, Direcciones, Institutos y demás dependencias de Rectorado y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, pase a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización a sus efectos.

RESOLUCIÓN № 667

